

Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas Administración Central de Informática Administración de Integración de Sistemas Subadministración de Análisis y Diseño de Sistemas.



326-SAT-VI-A-1.- 52833

México, D.F., a 21 de julio de 2003.

C. USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR PRESENTE

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan las modificaciones a los identificadores SU y DU, del Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente serán publicadas próximamente en el DOF.

APÉNDICE 8 IDENTIFICADORES

SU	OPERACIONES SUJETAS A LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION 0 15 DEL TLCAELC	G		
		G	15	Aplica para todas las partidas del pedimento la regla de carácter general en materia de comercio exterior 3.6.21 numeral 2.

Atentamente.

El Administrador Central de Informática

PCN/TRL